



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 03 de Agosto de 2018

DECRETO N° 055/2018

VISTO:

Lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Provincial N° 6326; y

CONSIDERANDO

Que en el mismo se establece como día no laborable para los Municipios y para las Comisiones Vecinales del interior provincial el señalado para la celebración de la fiesta patronal de cada población;

Que en nuestra localidad la fiesta patronal se celebra el 30 de Agosto, día en que la Iglesia celebra la fiesta litúrgica en honor de nuestra Patrona Santa Rosa de Lima;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARASE NO LABORABLE en Villa Santa Rosa, Dpto. Río 1º, el día 30 de Agosto de 2018.

Artículo 2º) La disposición del artículo precedente es para la Administración Pública, Justicia, Instituciones Educativas, Entidades Bancarias y actividades afines, siendo optativo para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente a las Instituciones Públicas, Educativas, Justicia, Entidades Bancarias y Mutuales a sus efectos.

Artículo 4º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretaria de Hacienda y Finanzas: Cdra. Leandra Elena Bertola.

Intendente: Serafín Víctor Kieffer.

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

 Municipio Villa Santa Rosa |  @muniVSR | www.villasantarosa.gov.ar